



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 2.285/00 y Cuerpo 1.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección General de Educación Inicial y General Básica
S/Situación planteada en la Escuela nro. 176 de CHACHARRAMENDI.-

DICTAMEN Nº 1308/02

Señor Ministro de Cultura y Educación:

I.-) Venidas las presentes actuaciones al Despacho de este organismo asesor a los efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de acto administrativo obrante a fs. 426 por el cual se rechaza por improcedente el planteo de nulidad formulado a fs. 254/260, reiterado a fs. 415 y ratificado a fs. 417, el cual fuera resuelto por la Resolución nro. 571/00 MCE, al encontrarse consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada administrativa, debiera emitirlo la misma autoridad por ante quien se interpuso, esto es, mediante el dictado de una resolución del Ministro de Cultura y Educación.-

II.-) A esos efectos se aconseja readecuar lo proyectado, en relación a la competencia subjetiva para la emisión del acto administrativo, como así también a su motivación, debiendo expresarse claramente las razones de la improcedencia definidas en los dictámenes obrantes a fs. 421/422 y 425.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 03 OCT 2002
AIC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa